REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE

GOBERNACIÓN
GOBERNACIÓN DE SUCRE

Doctor
GUIOMAR RODRÍGUEZ
director administrativo de asuntos jurídicos y de contratación

Día	Mes	Año
14	12	2023

FORMATO DE SOLICITUD PROCESO CONTRACTUAL PRESTACIÓN DE SERVICIOS - CDPS

ADICIÓN	MODIFICACIÓN	ACLARACIÓN	TERMINACIÓN
x	x		

DEPENDENCIA SOLICITANTE	:	Área de planeación
CONTRATO No.	:	CP-SDSD-590-2023
CONTRATISTA	:	LISETH PAOLA PATERNINA PALMET
OBJETO	:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ECONOMISTA CON ESPECIALIZACIÓN DE GERENCIA PÚBLICA PARA APOYAR LA GESTIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL ÁREA DE PLANEACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE LA GOBERNACIÓN DE SUCRE**
VALOR DEL CONTRATO	:	**NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($9.000.000)**.
VALOR DEL MENSUAL	:	**TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($3.000.000)**
TIEMPO DE EJECUCIÓN	:	TRES (3) MESES
REGISTRO PRESUPUESTAL No.	:	5060 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023
FECHA DE INICIO	:	15 DE SEPTIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	:	14 DE DICIEMBRE DEL 2023
TIEMPO A PRORROGAR *(Si aplica)*	:	QUINCE (15) DÍAS
VALOR A ADICIONAR *(Si aplica)*	:	UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. ($1.500.000)
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL INICIAL *(Si aplica)*	:	. 1101 de fecha 04-AGO-2023
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICIÓN *(Si aplica)*		El No 1755 de fecha 06-DICIEMBRE-2023

Elaboró. Merly Pérez – Asesora Externa oficina – CDPS

SUCRE DIFERENTE

JUSTIFICACIÓN DE LA ADICIÓN/MODIFICACIÓN/ACLARACIÓN/TERMINACIÓN:

En mi calidad de funcionario Código 020, Grado 03 Secretario de Salud Departamentaly supervisor del contrato de la referencia, me permito solicitar Modificatorio No. 1 del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° CP-SDSD-590-2023 suscrito entre **LISETH PAOLA PATERNINA PALMET Y EL DEPARTAMENTO DE SUCRE** en relación a prorrogar el contrato por el término de quince (15) días y adicionar el mismo en la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. ($1.500.000). Justificación que se ampliará en el siguiente sentido:

1) Que la Ley 80 de 1993 en su artículo 14 señala que las entidades estatales a fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual, y en ejercicio de sus poderes de dirección y vigilancia, podrán introducir las aclaraciones y modificaciones a que haya lugar dentro de los acuerdos de voluntades. **2)** Que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. **3)** que los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, faculta a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para *"(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación"*, entre otros. **4)** que, el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, indica que *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."* **5)** ""Que el Departamento de Sucre actualmente - SECRETARIA DE SALUD, no cuenta en su planta de personal con un Químico Farmacéutico con conocimientos y experiencia para que apoyen las funciones de la SECRETARIA DE SALUD y que permitan no solo la coordinación de las actividades de manera transversal con todas las secretarias y dependencias sino la posibilidad de atender adecuadamente las exigencias propias de la administración pública con respecto al cumplimiento de los fines del Estado por lo cual existe la necesidad de contar con personas idóneas para apoyar los procesos durante la vigencia 2023.", lo cual dificulta la posibilidad de cumplir adecuadamente con las competencias y responsabilidades afines, por lo cual existe la necesidad de contar con personas idóneas para apoyar los procesos durante la vigencia 2023. **6)** Que, persisten las necesidades que dieron origen al contrato inicial. **7)** Que la adición No. 1 no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato. **8)** Que el contrato fue revisado en la plataforma Secop II y actualmente se encuentra vigente y en ejecución. **9)** Que por lo expuesto y conforme a la solicitud del supervisor del contrato, se hace necesario modificar lo siguiente:

1. Se requiere adicionar al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° CP-SDSD-590-2023 suscrito entre en la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. ($1.500.000)**.** El valor de la presente adición se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N° 1755 de

fecha 06-DICIEMBRE-2023, expedido por el Subsecretario de Gestión Financiera del Departamento de Sucre.

2. Prorrogar el plazo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° CP-SDSD-590-2023 por el término de quince (15) días, contados a partir del vencimiento del plazo inicial. Modificando la cláusula Cuarta – Plazo.

3. Modificar la cláusula tercera – forma de pago, en el sentido de indicar que el valor adicionado se pagará **UNA FRACCION DE QUINCE *(15) DÍAS POR LA SUMA DE* UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.500.000)**, contados a partir del vencimiento del plazo inicial, previa presentación de la cuenta de cobro, acompañada del informe de actividades y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales del mes correspondiente.

Firma Solicitante: _____ _____

Código 020, Grado 03
Secretario de Salud Departamental
Supervisor del contrato

Los arriba firmante declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del remitente.

Nota 1: El presente formato debe ser radicado en la oficina – CDPS, acompañado de:

- ✓ Copia contrato de prestación de servicios
- ✓ Copia acta de inicio

Elaboró. Merly Pérez – Asesora Externa oficina – CDPS

- ✓ Copia Registro Presupuestal (RP)
- ✓ Copia CDP. (para el caso de adición)
- ✓ Acta de terminación bilateral y liquidación. Acompañada de certificación expedida por el área de tesorería departamental y contabilidad. (para el caso de terminación).
- ✓ Cuando la solicitud sea para modificación de tiempo y valor, debe especificar la justificación por la cual se modifica el contrato, así mismo establecer el tiempo y valor a modificar.

Nota 2: Antes de radicar debe estar el respectivo contrato en ejecución en la plataforma SECOP II, lo cual es de estricta responsabilidad del supervisor.
Nota 3: Solo se dará tramite a lo solicitado si es radicado en la oficina – CDPS con anticipación no menor a cinco (05) hábiles antes de la fecha de vencimiento. (Cuando aplique).